

23 NOV 2025

002970

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución de la Obra de Confianza denominado “**Reposición Luminarias Led**”, del Barrio Javiera Carrera comuna de Angol.
2. La Resolución Exenta N° 7969 de fecha 26 de noviembre de 2024, que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos entre la I. Municipalidad de Angol y SERVIU Araucanía en el marco del Programa Recuperación de Barrios suscrito con fecha 11 de noviembre de 2024.
3. Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 12 de noviembre de 2024, el H. Concejo Municipal aprobó el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Obra de Confianza Barrio Javiera Carrera, entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, debido a que el monto supera las 500 UTM.
4. El Decreto Exento N° 2615 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución de la Obra de Confianza denominado “**Reposición Luminarias Led**”, del Barrio Javiera Carrera comuna de Angol, por un monto total de \$82.800.000-.
5. El Memorándum N° 57 de fecha 10 de Enero de 2025, solicitando el proceso de licitación pública por la contraparte Patricia Roa Jara, para la ejecución de la Obra de Confianza denominado “**Reposición Luminarias Led**”, del Barrio Javiera Carrera comuna de Angol, visado por el Director del departamento de SECPLA.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiar la ejecución de la Obra de Confianza “**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED**”, del Barrio Javiera Carrera comuna de Angol, entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
7. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED**”.
8. El Decreto Exento N°1487 de fecha 29 de Mayo de 2025 que Aprueba las Bases Administrativas Generales, Anexos y Especificaciones Técnicas de la propuesta pública “**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED**”.
9. El Decreto Exento N°1640 de fecha 13 de Junio, el cual elimina como requisito de admisibilidad el punto 9.1.- Propuesta Técnica letra q), manteniéndose vigente en lo demás las bases aprobadas mediante Decreto Exento N°1487 de fecha 29 de Mayo de 2025.
10. El Decreto Exento N° 1687, el cual nombra comisión para la Propuesta Pública “**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED**” ID: 2743-38-LP25
11. El Decreto Exento N° 1687, que extiende el plazo previsto para la adjudicación “**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED**” ID: 2743-38-LP25
12. El Decreto Exento N° 1973, que extiende el plazo previsto para la adjudicación “**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED**” ID: 2743-38-LP25
13. El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión, de fecha 29 de Julio de 2025, con la Providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES: 77.795.790-2**, en la suma de **\$80.873.352.- IVA incluido** y un plazo de ejecución de **60 días corridos**, para la propuesta Pública “**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED**” ID: 2743-38-LP25
14. El Contrato de ejecución de Obras de fecha 3 de septiembre 2025 de la obra “**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED**” ID: 2743-38-LP25
15. El Decreto Exento N° 2407 de fecha 24 de septiembre 2025, que aprueba el contrato de ejecución de obra para la propuesta “**REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED**” ID: 2743-38-LP25

16. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
17. La resolución N° 36, de fecha 19 de Diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
18. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de Recepción Provisoria del Contratista Providencia N° 10525 de fecha 21 de noviembre de 2025, de la obra **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED"** ID: 2743-38-LP25 realizada por el Contratista **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTO Y TELECOMUNICACIONES, RUT: 77.795.790-2**,
- b) El Informe Técnico N°262 de fecha 25 de noviembre de 2025, del Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, el cual sugiere nombrar Comisión de Recepción Provisoria para el proyecto antes mencionado.

DECRETO:

1. Constitúyase la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED"** ID: 2743-38-LP25 realizada por el Contratista **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTO Y TELECOMUNICACIONES, RUT: 77.795.790-2**, la cual estará integrada por funcionarios municipales. En ambos casos serán los titulares o quienes les subroguen.

- Sr. Víctor Alfredo Hunter cea, Arquitecto, Director de Obras Municipales,
- Sra. Carolina Hermosilla González, Arquitecto, I.T.O Proyecto, Profesional DOM.
- Srita. Paulina Burgos Gómez, Arquitecto, Profesional DOM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLBO/AUM/VAHC/chg
DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Of. partes

